Estado Libre Asociado de Puerto Rico LA FORTALEZA San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. <u>436</u>

ORDEN EJECUTIVA
TRANSFIRIENDO LA AUTORIDAD SOBRE HOGARES
DE PUERTO RICO A LA CORPORACION DE
RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO

El Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades y poderes conferídos le por la Ley Número 88 de 22 de junio de 1957, según emmendada por la 109 de 26 de junio de 1958:

Por la Presente transfiere a la Corporación de Renovación Urbana y de Puerto Rico

Vivienda/todas las facultades, poderes, funciones y aquellos fondos, propiedades muebles e inmuebles, personal, archivos, contratos, convenios, obligaciones y todos los haberes o capital activo de cualquier clase, naturaleza o descripción pertenecientes o inherentes a la Autoridad Sobre Hogares de Puerto Rico.

La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda/asumirá completa
responsabilidad de todas las obligaciones emanentes de los referidos contratos y convenios incluyendo todos los contratos sobre prestamos, donaciones, subsidios y emisiones de bonos contraídos por la Autoridad Sobre
Hogares de Puerto Rico con los Gobiernos de los Estados Unidos de América
y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o con cualesquiera de sus
agencias.

Esta Orden entrara en vigor el día 13 de octubre de 1958.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente
y hego estampar en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la
Ciudad de San Juan, hoy día 9 de
octubre , A. D. mil novecientos cincuenta y ocho.

LUIS MUNOZ MARIN Gobernador

Promulgada de ecuerdo con la ley, hoy, die 9 de octubre de 1958

Secretario Auxiliar de Estado